



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

La Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2017-2018, en su apartado 5.4.3 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a una prueba de aptitud a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Tras realizar las convocatorias contempladas en el artículo 5.4.3 de la citada Orden de 29 de junio y ser insuficiente el número de aspirantes seleccionados en las mismas, se hace necesario realizar una nueva convocatoria para cubrir con urgencia determinadas vacantes en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para atender a posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2017-2018,

**DISPONGO:**

**PRIMERO. OBJETO.**



Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud, a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y que posean los siguientes requisitos:

**Titulación académica:**

- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

**Capacitación Pedagógica:**

- Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO.**

**2.1.- Acto de presentación.**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2017, a las 9:30 horas en sala de prensa (1ª planta) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de las titulaciones relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

**2.2.- Prueba específica de aptitud.**

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Mantenimiento de vehículos. Solo podrán realizar la misma quienes hayan acudido al acto de presentación al que se refiere el anterior apartado.

La comisión de valoración nombrada por Resolución de 6 de octubre de 2017 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará con al menos 48 horas de antelación la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la



sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

#### **CUARTO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Conforme se establece en el artículo 5.4.2 de la citada orden de 29 de junio de 2017, para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.

#### **QUINTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2016, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)  
Juana Mulero Cánovas.

